

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 14

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 52
SERIE: 2026-2027**

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA APROBAR Y ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE BAYAMÓN; DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 30, SERIE 2012-2013; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 inciso (e) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" establece que los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para organizar y sostener un Cuerpo de Policías Municipales de conformidad con lo dispuesto en el referido Código.

POR CUANTO: El Artículo 3.022 de la referida ley faculta al Alcalde a que, mediante resolución aprobada al efecto por la Legislatura Municipal, pueda además de crear, disponer sobre la administración de los recursos humanos del Cuerpo de la Policía Municipal de conformidad a lo dispuesto en el Código Municipal de Puerto Rico y a la reglamentación que en virtud de la misma se adopte.

POR CUANTO: El Artículo 3.024 expone que el Alcalde queda facultado para determinar por reglamento, la organización y administración de la Policía Municipal, las obligaciones, responsabilidades y conducta de sus miembros, el cumplimiento con lo dispuesto en el Código y para cualquier otro asunto necesario para su funcionamiento.

POR CUANTO: El Alcalde de Bayamón, Hon. Ramón Luis Rivera Cruz, ejerciendo la facultad conferida por el Código Municipal de Puerto Rico 2020 mediante esta Ordenanza aprobada por la Legislatura Municipal solicita establecer el nuevo Reglamento de la Policía Municipal en todo lo relacionado a conducir la organización y administración, así como las obligaciones, responsabilidades y conducta de los recursos humanos del Cuerpo de la Policía Municipal, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley y la reglamentación que en virtud de la misma se adopte; y derogar la Ordenanza Num. 30, Serie 2012-2013.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

ORDENANZA NÚM. 14

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 52
SERIE: 2026-2027

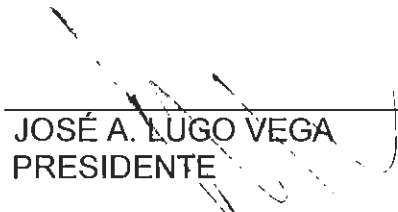
SECCIÓN 1RA.: Se apruebe y adopte el nuevo Reglamento de la Policía Municipal de Bayamón, sobre el cual se hace formar parte integral de esta Ordenanza; y se derogue la Ordenanza Núm. 30 Serie 2012-2013.

SECCIÓN 2DA.: Cualquier frase, palabra, parte, sección o artículo de esta Ordenanza o el Reglamento adoptado mediante su aprobación, o su aplicación a cualquier persona o circunstancia que fuere declarada nula por un Tribunal competente, no tendrá el efecto de afectar o invalidar las demás disposiciones establecidas.

SECCIÓN 3RA.: Esta Ordenanza comenzará a regir después de ser aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Alcalde luego de transcurridos diez días (10) después de publicada en un periódico de circulación general o en un periódico regional que cubra el Municipio de Bayamón según dispone el Artículo 1.009 del Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado.

SECCIÓN 4TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a todas las oficinas municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

**APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 3 DE
SEPTIEMBRE DE 2026.**



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14, Serie 2026-2027**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el miércoles, 2 de septiembre de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Magaly Rivera Rivera, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mauricio Alba Maldonado, Luis R. Fortuño Vela, Orlando López Belmonte, Mario Tevenal Avilés y José A. Lugo Vega, Presidente. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 3 de septiembre de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 2 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 5 de septiembre de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)